Bogotá D.C., 13 de noviembre del 2024

Señores
AEROCIVIL
La ciudad

REFERENCIA: 24001325 H3

Objeto: **REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASISPUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA (VF)**

Estimados señores:

Como interesados en el presente proceso de selección, a continuación nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. **Para tener en cuenta y pedir aclaración**. ¿es posible modificar o modular de la minuta del contrato la cláusula 13 de "responsabilidad" de la minuta en la que no se hace mención a límites de responsabilidad y se menciona que se "*responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas*", y en su lugar establecer que no se asumirían gastos por daño emergente o lucro cesante o daños causados en razón a situaciones imprevistas e imprevisibles, así como daños indirectos y consecuenciales y se establezca un límite de responsabilidad del 100% del valor total del contrato?

2. **Para tener en cuenta y pedir aclaración**. ¿es posible que dentro de la cláusula de indemnidad se incluya la mención sobre el contratista interventor no será responsable por gastos por daño emergente o lucro cesante o daños causados en razón a situaciones imprevistas e imprevisibles, daños indirectos y/o consecuenciales y además se establezca límite de responsabilidad sea del 100% del valor total del contrato?

3. **Para tener en cuenta y pedir aclaración**:¿Es posible que nos indiquen el porcentaje o valor de la multa a aplicar para cada causal? ya que no se señala en la minuta.

4. **Para tener en cuenta y pedir aclaración: ¿**Es posible que nos indiquen el porcentaje o valor de la cláusula penal? ya que no se señala en la minuta.

5. **Para tener en cuenta y pedir aclaración:** En la forma de pago del documento de estudios previos, se establece el hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor de la INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE MANTENIMIENTO, se pagará mediante actas parciales presentadas mensualmente de manera proporcional al avance de ejecución financiero del contrato de obra; esto no iría en contravía de la

naturaleza del contrato de interventoría por ser autónomo e independiente y con obligaciones de medios, lo cual puede afectar el avance real del contrato de interventoría?

6. **Para tener en cuenta y solicitar aclaración:** ¿es posible modificar la cláusula de Confidencialidad en la que se establece que toda información del contratante es confidencial y no se establecen excepciones, y que para tal fin se establezca que no será considerada como confidencial la información de la que sea considerada como pública, y aquella recopilada y desarrollada independientemente por el contratista para poder formular su propuesta, además de establecer un límite temporal durante el cual se deba mantener la confidencialidad, se y este sea establecido por 5 años luego de terminada la ejecución del contrato?

Sin otro particular,

APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS